

DECRETO DE ALCALDIA N° 2152 / 2020.

ZAPALLAR, 22 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1948, de fecha 10 de septiembre de 2020, se aprobó la adjudicación al proveedor Comercializadora Manuel Palma Suárez E.I.R.L., Rut 76.628.358-6, de la licitación pública “Servicio de suministro de insumos dentales para CESFAM de la comuna de Zapallar”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°617, de fecha 14 de febrero de 2020.
2. Que, con fecha 14 de octubre de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercializadora Manuel Palma Suárez E.I.R.L., Rut 76.628.358-6, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO “SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DENTALES PARA CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Comercializadora Manuel Palma Suárez E.I.R.L., Rut 76.628.358-6, con fecha 14 de octubre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de



ZAPALLAR

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 14 de octubre de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2020 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DESAM
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

